

1. Objetivo

Plantear los lineamientos para el reporte de las Operaciones Recíprocas en el CHIP -Consolidador de Hacienda e Información Pública-, de forma que se pueda presentar información útil a la Contaduría General de la Nación CGN

2. Alcance

El alcance comprende el reporte trimestral de las Operaciones Recíprocas de la Empresa para la Seguridad Urbana.

3. Campo de Aplicación

Éste procedimiento se aplica para el registro de las Operaciones Recíprocas por el área de contabilidad.

4. Responsables

- Líder de Programa – Unidad de Contabilidad y Costos

5. Términos y Definiciones

- **Entidades Contables públicas:** Es la unidad mínima productora de información que se caracteriza por ser una unidad jurídica y/o administrativa y/o económica, que desarrolla funciones de cometido estatal y controla recursos públicos. En consecuencia, la entidad contable pública debe desarrollar el proceso contable y producir estados, informes y reportes contables con base en las normas que expida el Contador General de la Nación.
- **Operaciones Recíprocas:** Corresponden a las transacciones económicas entre entidades públicas. Este tipo de operaciones deben ser debidamente identificadas, con el fin de que al momento de la consolidación por parte de la CGN se eliminen dichas operaciones para evitar la sobrestimación generada por la doble acumulación de valores.
- **Reglas de eliminación:** Corresponde a un conjunto de agrupaciones de subcuentas, que identifican las diferentes operaciones recíprocas efectuadas entre las entidades contables públicas.

6. Contenido

#	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Depuración de Entidades	Mediante un balance de prueba por terceros y el directorio de entidades contables públicas, se verifican las entidades con las cuales se tienen operaciones recíprocas al corte. El Directorio de Entidades Públicas, se encuentran en la página de la Contaduría General de la Nación y se emite cada trimestre. Ruta: http://www.contaduria.gov.co/Productos/Entidades_Sector_Público	Líder de Programa – Unidad de Contabilidad y Costos
2	Depuración según Reglas de Eliminación	Una vez determinadas las entidades con las que se tienen operaciones recíprocas, se verifica qué valores atienden las reglas de eliminación propuestas por la CGN. De esta forma se determinan los valores a circularizar. Sitio web: http://www.contaduria.gov.co/Productos/Reglas_de_Eliminación	Líder de Programa – Unidad de Contabilidad y Costos
3	Circularización de Operaciones Recíprocas	Se debe realizar circularización de operaciones recíprocas con corte a 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre en los meses de abril, julio, octubre y enero respectivamente. El oficio externo de circularización de operaciones recíprocas se envía a cada una de las entidades contables públicas adjuntando el balance de prueba con los valores a reportar. En el software mercurio debe quedar soporte del oficio y del correo electrónico enviado. Algunas veces no se encuentran las reglas de eliminación publicadas por la CGN a tiempo, por lo que se envía el total de los saldos que se tienen con las entidades contables públicas en la circularización, con el fin de adelantar el proceso de determinación de saldos a reportar. En el siguiente link en la intranet: Home/NMN/1 - Mvto_2902_Mandante se genera el reporte de los valores que se tienen por concepto de recursos a administrar por mandante con las siguientes fechas: desde el 200901 hasta 201811. El soporte del proceso de circularización debe quedar en la carpeta del CHIP en cada trimestre: Dpvmc02subgerenciasDireccion Admin y FinancieraCONTABILIDADINFORMACION CONTABLECHIP .	Líder de Programa – Unidad de Contabilidad y Costos
4	Respuestas Circularización	Algunas de las entidades responden al llamado del oficio y se inicia el proceso de conciliación de operaciones recíprocas. Para las entidades que no atienden el llamado, se debe intentar contactarlas en el Directorio de Operaciones Recíprocas, la ruta es la siguiente: Dpvmc02subgerenciasDireccion Admin y FinancieraCONTABILIDADINFORMACION CONTABLECHIP , allí se tienen las Entidades y los contactos que se han podido establecer mediante este proceso trimestral. El soporte de estos cruces de información debe quedar en el correo corporativo, separado trimestre por trimestre mediante etiquetas.	Líder de Programa – Unidad de Contabilidad y Costos
5	Preparación Archivo Plano	Todo el proceso anterior, se ve plasmado en la preparación de un archivo plano de acuerdo a la estructura sugerida por la CGN para subir y reportar mediante el aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación. Los papeles de trabajo se guardan en la siguiente ruta: Dpvmc02subgerenciasDireccion Admin y FinancieraCONTABILIDADINFORMACION CONTABLECHIP .	Líder de Programa – Unidad de Contabilidad y Costos
6.	Corrección de Saldos	Ante las diferencias surgidas en el proceso de circularización de operaciones recíprocas, muchas veces la CGN emite solicitudes de corrección de saldos. Por ello, trimestralmente se debe realizar un análisis de las diferencias presentadas en el periodo y de esta manera determinar si es necesario realizar corrección de la información. Las diferencias con las entidades se encuentran en la página web de CHIP https://www.chip.gov.co/ Operaciones Recíprocas.	Líder de Programa – Unidad de Contabilidad y Costos



7. Puntos de control

- Revisión del Líder de Programa Unidad Contabilidad y Costos en Excel.
- Control Interno contable

8. Documentos de Referencia

- Nuevo Marco Normativo aplicable a la Entidad según la Resolución 414 de 2014 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Régimen de contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.
- Normatividad vigente de Orden Nacional y Territorial.
- Guía para la elaboración de los formularios CHIP. Categorías Administradas por la CGN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Lider De Programa - Unidad de Contabilidad y Costos	Subgerente Administrativa y Financiera	Subgerente Administrativa y Financiera
Fecha de elaboración: 03/10/2019	Fecha de revisión: 03/10/2019	Fecha de aprobación: 03/10/2019

Controlado